



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso Divorcio Común Acuerdo
Radicado 63001311000320240015600
Partes Yessica Alejandra Toro Lopez
Alexander Marín Ramírez

Los señores **Yessica Alejandra Toro Lopez y Alexander Marín Ramírez** presentan a través de apoderado judicial demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso**, analizadas las diligencias considera el Despacho cumplimiento de las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite de jurisdicción voluntaria previsto en el Art. 577 y siguientes del C. G. P.

Téngase como prueba toda la documentación aportada con la demanda y relacionada en el acápite de la misma.

Notifíquese a la Procuraduría Judicial y a la Defensoría de Familia.

En firme este proveído pase al despacho para decidir de fondo.

El Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE.

PRIMERO: Admitir la anterior demanda para proceso de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso** de mutuo acuerdo promovida por **Yessica Alejandra Toro Lopez y Alexander Marín Ramírez**.

SEGUNDO: Tener como prueba toda la documentación aportada en la demanda y en el acápite de la misma.

TERCERO. Reconocer personería al estudiante de derecho Edinson Gildardo García Varón para actuar como apoderado judicial de las partes, conforme al poder conferido.

CUARTO: En firme el presente auto se proferirá el fallo respectivo.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA TORO GOMEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-familia-del-circuito-de-armenia/117>

9 de mayo de 2024

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Ana Milena Toro Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6da60c54e2fda232e2d511d7c5683da35fe344aac49b3fd29599d1c669c5fe**

Documento generado en 08/05/2024 04:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>